

Lanús, 16 de diciembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 0319.**

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que:" Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de enero al 14 de abril del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de enero al 14 de abril del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.

**Artículo 2º:** Resérvese a la agente Andrea Soledad ALBIN, Legajo N° 20.813/6, un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 8.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por